

**RESOLUCION EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMER SECCION
DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 330/95**

Octubre 19, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de septiembre del presente año, la Autoridad Ejecutiva, remite al H. Concejo Municipal Informe elaborado por la Unidad de Fortalecimiento Municipal, respecto al Proyecto Matadero Sucre - Tratamiento y Recuperación de Aguas y Desechos.

Que, la propuesta surge del Centro de Enseñanza y Entrenamiento Multidisciplinario e Integral (CEEMI), quienes adjuntan el Proyecto Matadero Sucre.

Que, el estudio de preinversión será cubierto por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el CEEMI cubrirá el costo de la contraparte correspondiente al Municipio para efectos de la inversión.

Que, luego del análisis correspondiente la Comisión de Gestión Técnica mediante informe N° 136/95 de 13 de septiembre de 1995 sugiere, se declare de prioridad el Proyecto de Tratamiento y Recuperación de Aguas y Desechos del Matadero Sucre y se autorice al Alcalde la firma del Convenio con el CEEMI.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Declarar de Prioridad el Proyecto de Tratamiento y Recuperación de Aguas y Desechos del Matadero Sucre.

Art. 2º. Para la ejecución de este Proyecto deberá tomarse en cuenta como base, el Estudio de Consultoría sobre "Tratamiento de Desechos Sólidos y Líquidos del Matadero Municipal", elaborado por el Ing. Epifanio Pacheco.

Art. 3º. Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, la suscripción de un convenio con el Centro de Enseñanza y Entrenamiento Multidisciplinario e Integral (CEEMI), para el Estudio de Prefactibilidad del Proyecto de Tratamiento y Recuperación de Aguas y Desechos del

Matadero Municipal-Sucre.

Art. 4º. Asimismo, se autoriza a la Autoridad Ejecutiva, la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

Art. 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórriz Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.